



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252- 2020-MDP/GM

Pimentel, 05 de noviembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El informe N° 268-2020-MDP/GADMF de fecha 12 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 304-2020-MDP/GADMF de fecha 30 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe legal N° 657-2020-MDP/GAJ de fecha 05 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 02 de noviembre del 2020 emitido de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que mediante Informe N° 304-2020-MDP/GADMF de fecha 30 de octubre del 2020 la Gerente de Administración y Finanzas informe que se requiere regularizar la documentación de las unidades móviles donadas a la entidad y que ha sido aprobado mediante acuerdo de concejo.

Que, con la finalidad de realizar los trámites administrativos y el pago de las tasas correspondientes solicita se le otorgue encargo interno por el importe de S/. 250.00 soles para que la Subgerente de Control Patrimonial en ejercicio de sus funciones cumpla con lo señalado en líneas precedentes.

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de noviembre del 2020 de setiembre el Gerente Municipal **AUTORIZA** se otorgue mediante acto resolutivo el encargo económico interno descrito.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la servidora LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA por el importe total de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100) con la finalidad de cumplir lo indicado en el informe N° 304-2020-MDP/GADMF

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la servidora LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación así como a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
[Firma]
Dña. Luz María Muñoz Zeña Díaz
GERENTE MUNICIPAL